



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de “Nuevo vial de comunicación de ambas márgenes del Guadalentín en la zona sur de Lorca (Ronda Sur-Central. Tramo 2) T.M. de Lorca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.625.491,13 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2016	3.000.000,00.-
2017	2.625.491,13.-
TOTAL	5.625.491,13.-

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a once de mayo de dos mil dieciséis.



**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
“NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS
MARGENES DEL GUADALENTIN EN LA ZONA SUR DE
LORCA (RONDA SUR-CENTRAL. TRAMO 2) T.M. DE
LORCA”.**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de **“NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL GUADALENTIN EN LA ZONA SUR DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL. TRAMO 2) T.M. DE LORCA”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **5.625.491,13.- Euros**, por el sistema de Procedimiento Abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artº. 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2.016, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros, corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28/12 del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.



De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de “**NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL GUADALENTIN EN LA ZONA SUR DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL. TRAMO 2) T.M. DE LORCA**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **5.625.491,13.- Euros**, con cargo a la partida presupuestaria **14.03.00.513D.601**, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2016	3.000.000,00.-
2017	2.625.491,13.-
TOTAL	5.625.491,13.-

Murcia
EL CON
IN

2016
TO E

Fdo.: Fr

érez.



TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 12 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras las siguientes clasificaciones: Grupo B, Subgrupo 3 y Categoría 4 y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

CUARTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, y que su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros, se aporta al expediente, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo citado, el certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2016 autorizando a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para instrumentar la modificación del porcentaje de gasto en la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00 en la anualidad 2017.

QUINTO.- Consta en el expediente certificado de dispensa del requisito previo de disponibilidad de los terrenos por lo que, conforme al artículo 126.2 LCSP, la ocupación efectiva de estos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.

SEXTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 7 de marzo de 2016, en la que se afirma que se ha efectuado el replanteo de las obras conforme al proyecto redactado en el mes de noviembre de 2015, así como la existencia de las condiciones físicas para su realización tal y como están proyectadas.

SÉPTIMO.- Como manifiesta el informe de supervisión de proyectos de 4 de diciembre de 2015 *“Con anterioridad al inicio de los trabajos, se deberá contar con la autorización de obras concedida por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura para la ejecución del puente sobre el río Guadalentín”*.

OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico artístico se incluye una partida equivalente como mínimo al 1% del presupuesto de licitación destinada a financiar trabajos de conservación o de enriquecimiento del patrimonio histórico murciano o de fomento de la creatividad artística, para lo que se tramita el correspondiente documento contable R 8523.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Expte.: 8154

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, consta en el presupuesto la partida equivalente al menos al 0.5% de la aportación de la Administración regional destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales mediante el documento contable R 19374.

NOVENO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, 15 de abril de 2016

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



Informe Jurídico

ASUNTO: Contrato de obras de nuevo vial de comunicación de ambas márgenes del Guadalentín en la zona sur en la zona sur de Lorca (Ronda Sur Central. Tramo 2). T. M. de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el contrato arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es sustancialmente idéntico al informado favorablemente por este Servicio Jurídico con fecha 2 de noviembre de 2015, en el nuevo Vial de conexión de los Barrios de Apolonia y San Diego, por lo que solo cabe informar favorablemente el nuevo tramo del que es continuación.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, los terrenos no se encuentran disponibles, actuándose con dispensa, por lo que se recuerda que en el momento de la adjudicación los terrenos deberán estar disponibles.

Jurídico

M de 2016

Fc Guillamón



Informe Jurídico

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de nuevo vial de conexión de los Barrios san Apolonia y San Diego de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.6 del TRLCSP.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa que el procedimiento es el abierto con varios criterios, entre la oferta económica que representa el 70% y el resto de criterios que representan el 30%, es decir se ha utilizado la facultad que establece el artículo 152.2 del TRLCSP.

Sin embargo, esto no significa que puedan establecerse condiciones enteramente arbitrarias que permitan establecer la temeridad en aquellos criterios distintos del precio, que en el caso de las subastas aparecen reglados en el artículo 85 del Reglamento. Viene esto a cuento del criterio que aparece en la propuesta procedente de la Dirección General de Carreteras, para incluir en el Pliego de Cláusulas, de considerar temerario el plazo, cuando la diferencia con el plazo medio de todas las ofertas admitidas y el plazo fijado en el Pliego, sea superior al 20%. No existe justificación alguna en el expediente para esta determinación, máxime cuando la desviación en el plazo ofertado debe desencadenar, salvo fuerza mayor, la imposición de penalidades al contratista, si el plazo puede llegar a ser decisivo para la adjudicación, al representar por mismo un porcentaje nada despreciable.

Es claro, por tanto, que cuanto más suba el porcentaje que representa la temeridad, más se aleja la posibilidad de apreciar esta condición y mayor relevancia alcanza en la adjudicación. Es por eso que este Servicio Jurídico cree que o bien debe bajarse este porcentaje al 10%, como ocurre en las subastas con el precio, o bien debe incorporarse una justificación objetiva del porcentaje propuesto.

No obstante VI resolverá.

E
 Mfúr
 SEI
 S. P. C. T.
 Fdo

ico
 2015

món

Diligencia para hacer constar que las observaciones señaladas en el informe de 2 de noviembre han sido incorporadas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Murcia a 3 de Noviembre de 2015.

El Jefe del Servicio Jurídico



Referencia: 008154/1400037167/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	60100	INFRAEST.Y BIENES DESTINA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42384	COMUNIC.MÁRGENES GUADALENTÍN ZONA SUR LO
Centro de Coste		
CPV	45233310	TRABAJOS DE CIMENTACIÓN DE AUTOPISTAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	N.VIAL MÁRGENES RIO GUADALENTÍN Z.SUR LO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****3.000.000,00*EUR TRES MILLONES EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****3.000.000,00* EUR TRES MILLONES EURO

VALIDADO
JEFE SECCION GESTION ECONOMICA

CONTABILIZADO

F. Preliminar	03.03.2016	F. Impresión	04.03.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2017	2.625.491,13	EUR
	****TOTAL:		2.625.491,13	EUR



5

Referencia: 3/ 2016
NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS
MARGENES DEL GUADALENTIN EN LA ZONA
SUR DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL.
TRAMO 2) T.M. DE LORCA

ORDEN

Visto el proyecto de ejecución de las obras de NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL GUADALENTIN EN LA ZONA SUR DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL. TRAMO 2) T.M. DE LORCA redactado por D. Enrique Maza Martin y aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 07/03/2016, así como el Acta de Replanteo Previo del mismo y el Certificado de NO Disponibilidad de los terrenos necesarios.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:
45233310-5: Trabajos de cimentación de autopistas.
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.
45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 16/12/2015, así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 16/12/2015, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. .

DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios.

Mu

P.D.

Orden de 17/7/20

'2015)

Fdo.: f



JUSTIFICACION DE LA
NECESIDAD E IDONEIDAD
De la TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
PARA EJECUCION DE LAS OBRAS de

**NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL GUADALENTIN
EN LA ZONA SUR DE LORCA
(RONDA SUR-CENTRAL. TRAMO 2) T.M. DE LORCA**

(Artículo 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

La ciudad de Lorca se encuentra dividida por el río Guadalentín, quedando al sur de la misma gran parte de la población de su núcleo. Además al oeste de esta se encuentra la zona agrícola que está densamente poblada y que cuenta con una red de carreteras a las que cuesta mucho llegar precisamente por el efecto barrera que supone el río, que solo puede cruzarse con vehículos en cualquier circunstancia en los 2 puentes existentes. Por otra parte las comunicaciones en sentido este-oeste al sur del río en la zona de San Diego también son difíciles al no disponer de ningún vial de características adecuadas al intenso tráfico que se genera para acceder tanto al centro de la población de Lorca como a las carreteras de la zona.

Las **NECESIDAD** de las obras que se pretenden contratar se justifican por la conveniencia de mejorar la comunicación entre ambos márgenes del río en esa zona facilitando la accesibilidad a ese sector con este nuevo puente, sobre todo al sustituir el paso por el badén, actual, que queda interrumpido cuando llueve intensamente, por un puente que permitirá su uso en todo momento.

La **IDONEIDAD** de la solución propuesta se basa en las características topográficas y geotécnicas del terreno y la densidad de vehículos que actualmente discurren por el Badén, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones técnicas para este tipo de viales periurbanos.

Además así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto **42.384**

Murcia, 16 de
EL SUBDIRECTOR GENERAL

2015
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Jose A. C

30